DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 22/2018

Asunción, 04 de mayo de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 22/2018 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO. ID N° 343.295**, cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se realizó el 19 de abril de 2018, donde según constancias del acta, se presento el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	WINNER S.R.L.	Gs. 799.200.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el Oferente participante de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 555 de fecha 26 de abril de 2018, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Larissa Barboza y el Abg. Jesus Silveira, dice (sic):

Lic. María Benítez Giménez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres*** *llevada a cabo el 19 de abril de 2018 en el Salón de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1. "El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones."

- ***Memorándum SCEO Nº 283/2018,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia por las firmas:*

1) WINNER SRL (RUC Nº 80010090-5)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

Providencia Interna CC-dg Nº 82/2018, *de fecha 26 de abril del 2018, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente ***CUMPLE*** *con lo requerido en el PBC.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

Se informa que la oferta presentada en el presente llamado ***CUMPLE*** *con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

- *VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran la empresa participante en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Abg. Esteban Garufi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Nilar Rodríguez Ramírez
Viceministra de Administración
MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la propuesta presentada por el oferente las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo N° I del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 84 de fecha 02 de mayo de 2018, evaluado y suscripto por el C.P Carlos Alfonso, la Lic. María Rossana Coronel y el Sr. Ramón Santos, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); Ítem (a) Capacidad financiera; Sub Ítems:*** *Ratio de Liquidez, Endeudamiento, y Rentabilidad; Páginas N° 7 y 8 del* ***PBC.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:*

Ratio de Liquidez*: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016)

Endeudamiento*: pasivo total / activo total.*
Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2014, 2015 y 2016).

Rentabilidad*: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital. El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016).* ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo****.*

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentado por el oferente, la cual se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Abg. Emilio Bogado
Director
Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	WINNER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

Se deja constancia que:

✓ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 287/18 de fecha 02 de mayo de 2018, adjunta el Expediente M.E.U. N° 18.136/18 de fecha 27 de abril de 2.018, mediante el cual el oferente **WINNER S.R.L.**, remite los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 82/2018 de fecha 26 de abril de 2.017.*

IV CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

RATIO DE LIQUIDEZ: *La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

ENDEUDAMIENTO: *La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

RENTABILIDAD: *La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Bienes y Suministros remitió el informe respectivo por memorando D.A. N° 255, en fecha 26 de abril de 2018, evaluado y suscripto por la Sra. Sonia Aguero, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en el cual se expone el resultado de la Evaluación de la Oferta presentada por el oferente participante, en el marco del llamado de la referencia.

Abg. Esteban Sandoli
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

2) APERTURA DE OFERTA

*En fecha **9de abril de 2018**, en la sala de reuniones de la UOC, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la calle 14 de mayo esquina Gral. Díaz en el 8vo. Piso Edificio La Encarnación., se procedió a la apertura de la oferta presentada por la empresa participante, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres:*

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	WINNER S.R.L	GS. 799.200.000

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Emilio Bogado
Director
de Bienes y Suministros

El estudio de los documentos que componen la propuesta presentada, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

Acta de Apertura; *No se realizó ninguna constancia.*

1) *Se procedió a evaluar la oferta presentada*
2) *No se ha observado error aritmético en la propuesta*
3) En Memorándum D.N.C.P. N° 96/2018 de fecha 23/04/2018 la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera informa lo siguiente:

LLAMADO LPN/MOPC N°22/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ADQUISICION DE ALCOHOLIMETROS PARA LA DIRECCION NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA – ID N°343.295

EVALUACION TECNICA

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS		WINNER S.R.L.
Marca			ALCOMETER
Modelo			JUPITER X
Tipo de Sensor	Celda de medición electroquímica, específico para Alcohol.		CUMPLE
Modo de medición	Activa y Pasiva (Cuantitativa y Cualitativa)		CUMPLE
Temperatura de operación	De -10°C a 50°C		CUMPLE
Temperatura de almacenamiento	De -30°C a 65°C		CUMPLE
Tamaño	De mano, portátil Aproximadamente 21,2cm x 8cm x 3,6cm		CUMPLE
Peso	Hasta 425 grms. Incluyendo baterías		CUMPLE
Mínimo de mediciones por uso total de baterías	Mínimo 3000 (tres mil) pruebas		CUMPLE
Pantalla	Pantalla 4.3" TFT Full Color Touch		CUMPLE
Cámara	300 Megapixeles, con un angulo de captura minima de 120º (Para evidenciar con imagen los datos de la persona analizada)		CUMPLE
GPS	GPS Integrado al Equipo, con ± 5metros de exactitud.		CUMPLE
Comunicación	Conectividad 3G WIFI (Con capacidad de transmisión de Datos a Servidor Central)		CUMPLE
Sistema de ensayo	Las pruebas se podrán realizar en forma automática o manual. El dispositivo debe contar con un mecanismo de expulsión higiénica de las boquillas		CUMPLE
Alimentación	Cargador eléctrico para baterías		CUMPLE

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
Dpto. de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

DIRECCION NACIONAL DE PATRULLA CAMINERA – ID N°343.295, se informa que la misma CUMPLE con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto se sugiere la Adjudicación y firma del Contrato correspondiente.

4) ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:

(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

FACTORES	WINNER S.R.L.
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	CUMPLE
2. Soporte Técnico: Certificación técnica vigente original o copia autenticada de ser Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay por parte del fabricante o del Representante en Paraguay.	CUMPLE
3. Declaración jurada de garantía por un periodo mínimo de 12 (doce) meses por defecto de fabricación y/o funcionamiento de los equipos a ser adquiridos	CUMPLE
4. Certificado de calibración de los Equipos a ser adquiridos, emitidos por organismos nacionales o internacionales. podrán presentar documento original	CUMPLE

Ítem N° 1: CUMPLE, *con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. Esto conforme al informe remitido por la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera citado más arriba y adjunto con el presente informe de evaluación.*
Ítem N° 2: CUMPLE*, conforme la presentación en su oferta de la certificación técnica (folio 18)*
Ítem N° 3: CUMPLE, *conforme la presentación en su oferta de la declaración jurada (folio 19)*
Ítem N°4: CUMPLE, *conforme la presentación en su oferta de documentos que acreditan la calibración de los equipos a ser adquiridos*

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	WINNER S.R.L.
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2015, 2016, 2017) de existencia en el mercado del servicio licitado, para lo cual se deberá presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal.	CUMPLE
2. Demostrar, la capacidad de haber suministrado los servicios, objeto de la presente licitación (Adquisición de Alcoholímetros), para la cual se considerarán los siguientes documentos (Contratos, facturas) en los tres últimos años (2015, 2016, 2017), para acreditar el volumen de negocio en un monto de 30 % del valor de su oferta. El cálculo será realizado de la sumatoria de los tres (3) años.	CUMPLE
3.Certificado de ser Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. Autorizaciones: Para Fabricante: Registro de Marca Vigente, expedido por la autoridad competente. Patente Municipal del lugar donde se encuentra Fábrica, vigente, (en caso que corresponda). Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada , y documento de fábrica, para certificar cadena de autorización del producto ofertado vigente a la fecha de apertura del llamado.	CUMPLE

Ítem N° 1: Cumple, *conforme verificación en el sistema SIPE de la DNCP, en donde se constata apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal*
Ítem N° 2: Cumple, *con la presentación de varios contratos que son los siguientes:*
Año 2017 ID N° 334.897 con la Municipalidad de San Lorenzo por un monto total de 64.500.000 Gs. (folio 20)
Año 2017 ID N° 336.765 con el MOPC por un monto total de 348.500.000 Gs. (folio 25)
Ítem N° 3: Cumple, *con la presentación de la cadena de autorización correspondiente a la marca ofertada ALCOMETER (folio 15 y 16)*

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

En cuanto al precio cotizado por la empresa, este se encuentra dentro de los parámetros establecidos.
MARGEN DE PREFERENCIA

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Emilio Ortado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto al margen de preferencia Nacional, no se requiere del mismo dentro de los documentos a ser valorados en la oferta, por ser la única oferta presentada y considerando que los equipos ofertados corresponden a marcas importadas.

CONCLUSIÓN FINAL:

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente y conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos, ***está Sub UOC informa quela empresa WINNER S.R.L., Cumple con todos los criterios establecidos, Por lo que se sugiere su adjudicación.***

CONCLUSION:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en los informes citados, la oferta presentada por **WINNER S.R.L.**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, económico – financiera y técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28** de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, el **LLAMADO MOPC N° 22/2018 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO. ID N° 343.295**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL
WINNER S.R.L. (RUC N° 80010090-5)	Gs. 799.200.000 (Guaraníes setecientos noventa y nueve millones doscientos mil)

2.- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante .....

Emilio Delgado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LLAMADO MOPC Nº 22/2018 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO. ID N° 343.295

Cuadro de Precio

					WINNER S.R.L.			
N° DE ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO(IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Adquisición de Alcoholímetro	UNIDAD	36	UNIDAD	Alcometer	China	22200000	799.200.000
					Total			799.200.000

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando A. Méndez Vera
Asesor de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.